

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 026-2021-CVH-GG**

Lima, 03 de mayo de 2021

VISTO:

El informe N° 042-2021-CVH-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas, de fecha 03 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los incisos k) y l) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní (CVH), establece que son atribuciones del Gerente General, expedir resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le corresponda y ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por este Estatuto, le delegue o encargue el Director o el Presidente del Directorio;

Que, de acuerdo a la artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, de fecha 12 de setiembre de 2019, establece que la Gerencia General es la encargada de dirigir, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar todas las acciones pertinentes operativas y administrativas para lograr una efectiva gestión institucional en concordancia con las políticas institucionales, planes estratégicos, planes operativos, presupuesto y/o modificaciones necesarias;

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones del CVH, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 018-2019-CVH-PD de fecha 12 de setiembre de 2019, y su modificación aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD de fecha 20 de abril de 2020, señala que la Sub Alimentos y Bebidas, es la Unidad Orgánica de tercer nivel, responsable de ejecutar las acciones correspondientes al proceso misional denominado proceso Gestión de Alimentos y Bebidas. Depende de la Gerencia de Operaciones. Está a cargo de un profesional con el cargo estructural de Sub Gerente.

Que, mediante informe N° 035-2021-CVH/OAF, hace de conocimiento el informe N° 184-2021-CVH-OAF/URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando N° 094-2021-CVH-GO, donde el Gerente de Operaciones autoriza al servidor Aquiles David Damián Diaz hacer uso 15 días de sus vacaciones correspondientes al periodo 2018-2019, a partir del 26 de abril al 10 de mayo de 2021, asimismo solicita que la encargatura de la Sub Gerencia se encargue de la siguiente manera:

- Jiménez la Rosa Miguel Martín, del 26 de abril al 02 de mayo de 2021
- Pereda Serna María del Carmen, del 03 al 10 de mayo de 2021.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 021-2021-CVH-GG, de fecha 23 de abril de 2021, se encargó a partir del 26 de abril hasta el 02 de mayo de 2021, al servidor sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, **Miguel Martín Jiménez la Rosa**, las funciones del cargo de Jefe de Sub Gerente de Alimentos y Bebidas, en adición a sus funciones actuales.

Que, mediante informe N° 042-2021-CVH-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas hace de conocimiento la recomendación de la Unidad de Recursos Humanos y del servicio de Tópico del CVH, otorgando descanso médico por 14 días desde el 03 al 16 de mayo de 2021, a la servidora María del Carmen Pereda Serna.

Que, por convenir al funcionamiento y la organización del Centro Vacacional Huampaní, se ha estimado conveniente proceder a adoptar las acciones de personal que resulten necesarias para garantizar el normal desarrollo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, así como el cumplimiento de los fines de la entidad;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, y con el visto de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **ENCARGAR**, a partir del 03 de mayo hasta el 10 de mayo de 2021, al servidor sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, **MIGUEL MARTÍN JIMÉNEZ LA ROSA**, las funciones del cargo de Sub Gerente de Alimentos y Bebidas del Centro Vacacional Huampaní, en adición a sus funciones actuales.

Artículo Segundo. –**NOTIFIQUESE** la presente resolución a los servidores mencionados en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Econ. Ana Maria Serrudo Echaiz
GERENTE GENERAL

